



Resolución Directoral

Nº 2903-2018-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP

Lima, 18 OCT. 2018

VISTAS:

Las solicitudes ingresadas con RUD N° 20180002446520 de fecha 11 de octubre de 2018 y RUD N° 20180002459260 de fecha 17 de octubre de 2018, presentadas por la señora **EDITH MICAELA ROMERO DE LOS SANTOS**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO (hasta con 3,000 asistentes)**, denominado **"CONCIERTO MUSICAL"**, a desarrollarse el día **20 de octubre de 2018**, a partir de las 19:00 hasta las 23:30 horas, con un aforo aproximado de 2,500 asistentes, en el Club Lawn Tennis de la Exposición, ubicado en la avenida Salaverry N°380, distrito de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. Sumado a ello, el inciso 12) de su artículo 2° establece como Derecho Fundamental de toda persona: *"A reunirse pacíficamente sin armas (...) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública"*. De forma que, si bien el derecho de reunión es un derecho de eficacia inmediata y, por ende, no está supeditado a la autorización anticipada de ninguna autoridad, cabe la posibilidad de prohibir su ejercicio por razones constitucionalmente justificadas, como el orden público y el respeto de derechos fundamentales de terceros;

Que, asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 15° prescribe que: *"Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás"*. En ese contexto, el Estado puede establecer medidas limitativas de la libertad de reunión de los ciudadanos, con el fin de preservar la tranquilidad pública;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, de la revisión de los requisitos del TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, modificado por Resolución Ministerial N°0126-2016-IN y concordado con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se advierte que la administrada cumple con presentar la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Conocimiento y Compromiso firmado por la señora **EDITH MICAELA ROMERO DE LOS SANTOS**, dentro del plazo de 03 días útiles de anticipación al Espectáculo Público no Deportivo programado; adjuntando el pago por derecho de trámite, la Carta N° 627-2018-MDJM-GDES-SGPSEC, de fecha 05 de julio de 2018, emitida por la Sub Gerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que **AUTORIZA** la realización del Evento, denominado **"MAGNETO-MERCURIO"**, a realizarse el día 20 de octubre de 2018, a partir de las 19:00 hasta las 24:00 horas, en las instalaciones del Club Lawn Tennis de la Exposición, ubicado en la avenida Salaverry cuadra 3, distrito de Jesús María; y el Oficio N° 123-2018/MDJM-GM/SGGRD, de fecha 17 de octubre del 2018, que adjunta el Acta de Visita de



Seguridad en Edificaciones –VISE para ITSE Básica Ex Ante ANEXO 20b INF. 1175-2018, expedida por los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que concluye que el lugar antes mencionado, **CUMPLE** con las condiciones mínimas de seguridad.

Que, la administrada solicita el horario a partir de las 19:00 hasta la 23:30 horas; **SIN EMBARGO**, la Autorización Municipal establece el horario de 19:00 a 24:00 horas; por otro lado la administrada solicita un aforo aproximado de 2,500 personas; por lo que, esta Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías de la Dirección General de Gobierno Interior otorga el horario y aforo solicitado por la administrada; **ES DECIR** a partir de las 19:00 hasta las 23:30 horas, con un aforo máximo de 2,500 personas,

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN; y la Resolución Ministerial N° 118-2017-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. ESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentado por la señora **EDITH MICAELA ROMERO DE LOS SANTOS**, identificada con DNI N°45232048, para realizar un **ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, denominado "MAGNETO-MERCURIO", a realizarse el día 20 de octubre de 2018, a partir de las 19:00 hasta las 23:30 horas, en las instalaciones del Club Lawn Tennis de la Exposición, ubicado en la avenida Salaverry cuadra 3, distrito de Jesús María, con un aforo máximo de 2.500 asistentes. Dichas garantías se encuentran condicionadas al fiel cumplimiento de la Carta N° 627-2018-MDJM-GDES-SGPSEC, de fecha 05 de julio de 2018, emitida por la Sub Gerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Oficio N° 123-2018/MDJM-GM/SGGRD, de fecha 17 de octubre del 2018, que adjunta el Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones –VISE para ITSE Básica Ex Ante ANEXO 20b INF. 1175-2018, expedida por los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y del Acta de Conocimiento y Compromiso, señalados en la parte considerativa de la presente resolución, caso contrario las garantías serán canceladas de manera automática, sin perjuicio de la aplicación de la multa respectiva.

Artículo 2. Prohíbese portar objetos contundentes o punzocortantes. Asimismo, queda prohibido el uso de armas de fuego, artefactos pirotécnicos o similares, que no se encuentren autorizados por SUCAMEC, antes, durante y después del desarrollo del Espectáculo Público no Deportivo programado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito contra la Seguridad Pública, establecido en el Título XII del Código Penal vigente.

Artículo 3. De igual forma, la organizadora deberá brindar al personal de la DGIN, debidamente identificado, las facilidades para la supervisión del desarrollo del Espectáculo Público No Deportivo a fin que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Remítase copia de la presente resolución a la administrada, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

Artículo 5. Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.






Resolución Directoral

Artículo 6. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGION POLICIAL DE LIMA**, para que se sirva adoptar las acciones necesarias que garanticen las condiciones de seguridad de los asistentes al evento y al público en general en el marco legal vigente.

Regístrese y comuníquese.

FMCH/fmpv


.....
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
DIRECTORA
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías
Dirección General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

